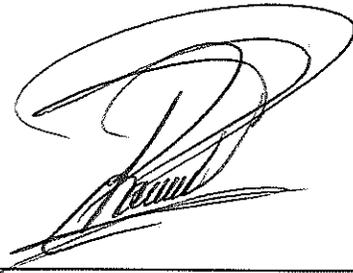


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3179/2016
BITÁCORA: 29/S5-0211/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2016

MARÍA MARGARITA EULALIA HERNÁNDEZ MORALES
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Noviembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1563/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: MARIA MARGARITA EULALIA HERNANDEZ MORALES, PREDIO DENOMINADO CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA, 25.4625, Tlaxco, Tlaxcala.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: PREDIO DENOMINADO CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Row 1: 1, 596543, 2176852. Row 2: 2, 596691, 2176978.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3179/2016
BITÁCORA: 29/S5-0211/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2016

3	597651	2175934
4	597509	2175842

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO DENOMINADO CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

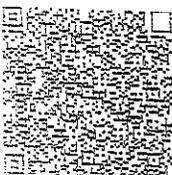
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/10/09 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	29/11/16 - 28/02/17	Abies religiosa	1.85	131.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/11/16 - 28/02/17	Pinus patula	1.85	103.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/11/16 - 28/02/17	Quercus gravesii	1.85	.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/17 - 31/12/17	Abies religiosa	1.86	49.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/17 - 31/12/17	Pinus patula	1.86	27.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/17 - 31/12/17	Quercus gravesii	1.86	1.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.09	58.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.09	33.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus gravesii	2.09	1.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	2.1	16.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.1	55.79	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: PREDIO DENOMINADO CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA
478.310

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PREDIO DENOMINADO CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	7.90 (siete punto nueve)	478.310 (cuatrocientos setenta y ocho punto treinta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3179/2016
BITÁCORA: 29/S5-0211/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2016

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: PREDIO DENOMINADO CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA, D-29-034-TLA-007/09

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, LOP 01

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LUIS MIGUEL OROSCO PAREDES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.

9. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá realizar la plantación de 3,160 árboles de Abies religiosa y Pinus patula en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado durante la vigencia de esta autorización.

10. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

11. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará en la presente



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

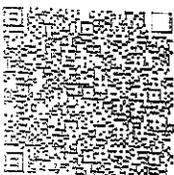
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3179/2016
BITÁCORA: 29/S5-0211/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2016

anualidad es de 191.335 m³ v.t.a. de Abies religiosa y Pinus patula, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5, mismo que será aprovechado por selección individual. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por la contingencia deberán plantarse 1,660 árboles de Pinus patula y Abies religiosa en la misma proporción en que fueron aprovechados en los rodales antes mencionados durante el periodo de lluvias correspondiente.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y los tratamientos complementarios a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables la titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
14. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
15. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la apertura y/o el mantenimiento a 3,170 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio, de conformidad con la programación contenida en el documento que se autoriza, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico, así como el mantenimiento a 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
16. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
17. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3179/2016
BITÁCORA: 29/S5-0211/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2016

durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA Tlaxcala, Tlax.
Ing. Luis Miguel Orosco Paredes. Responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.
luismi_op@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EPP/ICA/HCS/RGM

